

Consejería de Empleo y Mujer

3662 ORDEN 2721/2009, de 14 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), aprobada por Orden 159/2009, de 5 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2009).

Aprobada mediante Orden 1012/2008, de 21 de abril, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo de 2008), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo).

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo los/as funcionarios/as que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ESTRECHO-AZCA Puesto de Trabajo: 38856 Denominación : TECNICO GESTOR DE EMPLEO Y FORMACION Grupo : B N.C.D. : 22 C. Especifico : 8.267,28	Cód. identificación: 6568130C0 Apellidos y Nombre: SEGOVIA ROSADO,MARIA TERESA	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ALCALA DE HENARES II Puesto de Trabajo: 59007 Denominación : TECNICO DE GRADO MEDIO Grupo : B N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.638,52
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ATOCHA Puesto de Trabajo: 38832 Denominación : TECNICO GESTOR DE EMPLEO Y FORMACION Grupo : B N.C.D. : 22 C. Especifico : 8.267,28	DESIERTO	
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE VALLECAS Puesto de Trabajo: 59006 Denominación : TECNICO GESTOR DE EMPLEO Y FORMACION Grupo : B N.C.D. : 22 C. Especifico : 8.267,28	Cód. identificación: 837368F0 Apellidos y Nombre: JURADO DEL OLMO,RUBEN	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE VALLECAS Puesto de Trabajo: 59057 Denominación : TECNICO DE GRADO MEDIO Grupo : B N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.638,52

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO OFICINA EMPLEO PINTO (DIRECTOR) SECCION O.E. PINTO SUBSECCION O. E. PINTO NEGOCIADO O. E. PINTO	Cód. identificación: 50070382A0 Apellidos y Nombre: ARROYO ARROYO, ANA MARIA	

(03/35.256/09)

Universidad de Alcalá

3663 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso mediante el sistema de concurso-oposición a la escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá de fecha 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), acuerda convocar pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Alcalá con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Alcalá por el sistema de promoción interna.

1.2. Estas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por los Estatutos de la propia Universidad, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se oponga a este, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y por el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como Anexo I.

1.4. El programa que ha de registrar estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En ese sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6. En el supuesto de que alguna prueba no se realice simultáneamente por todos los opositores, el orden de actuación de los mismos se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "K", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid de 3 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio), por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes.

1.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada al efecto. En el supuesto de que el Tribunal entienda justificada la incomparecencia, y la naturaleza del ejercicio y el cumplimiento del principio de igualdad lo permitan, podrá llevarse a cabo una convocatoria extraordinaria.

1.8. En cualquier momento el Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.9. Si durante el proceso de selección el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo al Gerente de la Universidad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución del Gerente por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

2. Requisitos de los candidatos

Los aspirantes que concurren a estas pruebas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Pertenecer a algún cuerpo o escala del subgrupo CI del área de actividad o funcional de informática (asimilables a los del Código Ex 11 de la Resolución conjunta de 20 de enero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas), tener destino definitivo en esta Universidad y haber prestado servicios efectivos, durante, al menos, dos años de servicio activo, como funcionario de carrera en el subgrupo CI.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una Licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.3. Los requisitos enumerados en estas bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente tanto en el Registro General de la Universidad de Alcalá como en sus registros periféricos. Asimismo, dicha instancia puede obtenerse también a través de la página web de la Universidad (www.uah.es). Las solicitudes debidamente cumplimentadas se dirigirán al señor Gerente de la Universidad de Alcalá.

3.2. La publicación de la presente convocatoria se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, además de en la página web de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los sucesivos actos y resoluciones que deberán ser objeto de publicación en un diario oficial lo serán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, además de en la página web de esta Universidad.